

LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC) Y LA PUBLICIDAD ENGAÑOSA.

La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) sancionó a MOVISTAR con una multa equivalente a ochocientos sesenta y ocho millones de pesos moneda corriente (\$868'000.000.oo.mcte.) por publicidad engañosa.

La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) consideró como “publicidad engañosa”, el hecho de solicitar al consumidor al momento mismo de la activación de determinados servicios, requisitos y/o exigencias adicionales a las inicialmente contempladas en las piezas publicitarias contentivas de las respectivas ofertas comerciales, como tampoco, al momento mismo del ofrecimiento de los nuevos servicios.

La Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) conceptuó que el hecho de no haber informado en forma explícita al momento mismo del ofrecimiento de los nuevos servicios, ni en las piezas publicitarias contentivas de las respectivas ofertas comerciales, ni al solicitarse la activación de dichos servicios, acerca de la obligatoriedad de que el consumidor contara previamente con un correo electrónico específico para la habilitación de la respectiva suscripción (como requisito indispensable para tal efecto) constituye un desconocimiento del deber de ofrecer información oportuna, clara, precisa y suficiente, en los términos del “Estatuto del Consumidor” contenido en la Ley 1480 de 2011 y sus normas concordantes, complementarias y/o reglamentarias.

Información adicional:

avenegas@venegamedinaasociados.co

aduran@venegamedinaasociados.co

Bogotá, 24 de febrero de 2023.